



Gobernación  
Provincia de Ñuble

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1305. /**

MAT: Autoriza acto público, en el  
marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 11 de octubre de 2012.-

**TENIENDO PRESENTE:**

La solicitud presentada por don Héctor Sandro Guíñez Rodríguez, representante de la candidatura de doña Carmen Blanco Hadi, candidata a Alcaldesa por la Comuna de Ninhue, para realizar acto artístico cultural los días:

- **Viernes 12 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector San José a 15 Km. de la Comuna, hacia el suroeste.
- **Sábado 13 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Quitripin y Coyanco Cerro a 15 Km. de la Comuna, hacia el noroeste.
- **Martes 16 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Quirao, Los Corteces, San Juan y Coyanco a 12 Km. de la Comuna, hacia el sur.
- **Miércoles 17 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Hualte, Peñaflor, Pangue a 8 Km. de la Comuna, hacia el suroeste.
- **Jueves 18 de octubre de 2012**, desde las 19:00 hasta las 23:00 horas, sector Reloca, a 10 Km. de la Comuna, hacia el sur.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 4) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Ninhue, para su conocimiento y fines del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

NELSON RETAMAL MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO